

Con fecha de 14 de julio de 2021 ha sido aprobado mediante Decreto de Presidencia número 2021/3643, la convocatoria para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción en los municipios de la provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el ejercicio 2020, con el fin de apoyar a la unidad de convivencia con determinados niveles de renta para paliar los gastos originados por el nacimiento o adopción de uno o más hijos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, recibiendo una ayuda de 1.200 euros, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en su convocatoria.

Teniendo en cuenta que se han detectado varias erratas en el texto de la convocatoria, especialmente la relativa a los plazos de emisión de facturas y presentación de justificantes, lo que dificultaría en algunos supuestos la presentación de la documentación justificativa en plazo y, dada la potestad de la administración para poder rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Instrucción 1/2020 conjunta de la Intervención General, Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a tramitación electrónica de resoluciones de órganos unipersonales, en ejecución del Decreto núm. 530/2020, de fecha 27 de marzo, la CIRCULAR 2/2020 conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, de fecha 6 de agosto, referente a pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas y formación de expedientes, y Decreto número 2196/2019, de 2 de agosto, sobre competencias delegadas de la Presidencia en Diputados/as, que otorga a estos la iniciación, ordenación, instrucción y finalización de expedientes que sean de su competencia, y no siendo necesario la fiscalización previa de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el Boletín de la Provincia de 3 de diciembre de 2020 y número de edicto 7601/2020, visto el informe de la Jefa de Servicio de conformidad con el Art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dada la urgencia en su publicación, debido al gran número de solicitudes que se presentan y siendo conocido que se trata de ayudas que han sufrido retraso a causa de circunstancias derivadas del estado de alarma y que se trata de ayudas de evidente interés social, siendo urgente su abono lo antes posible, y teniendo en cuenta el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la presente RESUELVO:

Primero.-Modificar el Decreto de Presidencia número 2021/3643, de 14 de julio, referente a aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento y/o adopción 2020, en el siguiente sentido:

En el nombre del decreto, donde dice:

“Referente a: Aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento y/o adopción 2020.”

Hash: e42b1b7dcf9b5b443d62230eaaaf50317aad7dc24a08cfd6774e012571b5774a2addafdea3bd0f0c3b79795edf784e149ffedc6e7a3b7fa84583ab47e7b3e6 | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 88c02d9b98e20614df764e783418c05c88660721e7f5c4e335e9d963c66532d06020814b18e56e7b28eb1a1339566ad119c95a04d331abd161c7a4b3fcd0d0347

Debe decir:

“Referente a: Aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción 2020”

En el cuerpo dispositivo, punto Quinto d), donde dice:

“Que tenga la residencia administrativa en cualquiera de los municipios de la provincia de Málaga que cuenten con menos de 5.000 habitantes, y una renta correspondiente a la unidad de convivencia que no supere los 15.000 euros anuales.”

Debe decir:

“Que tenga la residencia administrativa en cualquiera de los municipios de la provincia de Málaga que cuenten con menos de 5.000 habitantes, y una renta correspondiente a la unidad de convivencia que no supere los 15.000 euros anuales.”

En el cuerpo dispositivo, punto décimo, donde dice:

“Señalar en base a lo dispuesto al artículo 31.1. de la Ley General de Subvenciones que se estiman como gastos subvencionables los que tengan como fecha de emisión o de expedición desde el 1 de septiembre de 2019 y hasta seis meses posteriores al acuerdo de concesión de las ayudas.

Los justificantes deberán presentarse en el plazo de tres meses a contar desde el acuerdo de concesión que será objeto de publicación en la web, y, en su caso, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es>, o la que pueda habilitarse al efecto en su lugar), así como a efectos informativos en los tablones de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, mediante la aportación de la siguiente documentación”

Debe decir:

“Señalar en base a lo dispuesto al artículo 31.1. de la Ley General de Subvenciones que se estiman como gastos subvencionables los que tengan como fecha de emisión o de expedición desde el 1 de septiembre de 2019 y hasta seis meses posteriores al acuerdo de concesión de las ayudas.

Los justificantes deberán presentarse hasta el 30 de septiembre de 2022 incluido, mediante la aportación de la siguiente documentación”

Segundo.- Ordenar la publicación de la resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y exponer en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a Intervención, Secretaría General y Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias.

Hash: e42b1b7dcf9b5b443d62230eaaaf50317aad7dc24a08cfd6774e012571b5774a2addafdea3bd0f0c3b79795edf784e149ffedc6e7a3b7fa184583ab47e7b3e6 | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 88c02d9b98e206f4df764e783418c05c88660721e7f5c4e335e9d963c6532d0020814b18e56e7b28eb1a1339566ad119c95a04d331abd161c7a4b3fcd0d0347

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2222a493b5a10b493b8aad48bd768a2b9c174ddb

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 88d02d9b98e206f4df764e783418cb5c88c60f721e7f5c4e335ed963cb6532d06020814bf8e56e7b28eb1a133956ad119c95a04d331a8d16fc7a4b3fcd0d0347

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014582_2021_000000000000000000007149760

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 19/07/2021 13:22:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2222a493b5a10b493b8aad48bd768a2b9c174ddb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf